

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se modifica la de 5 de octubre de 2004, por la que se acuerda la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la Artesanía Andaluza correspondiente al ejercicio 2004, en relación con el expediente ARAEXP04 EH4101 2004/000009.

En relación con el expediente ARAEXP04 EH4101 2004/000009-000018, cuyo titular resulta ser la Federación de Artesanos de Andalucía, con fecha 5 de octubre de 2004 se dictó Resolución, al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, reguladora de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, que fue expuesta en el Tablón de anuncios de esta Delegación Provincial y publicado un extracto de la misma en el BOJA núm. 203 de fecha 18 de octubre de 2004, por la que se le concedía una subvención de 72.000,00 euros para una inversión aprobada de 120.000,00 euros, repartidos en las siguientes acciones:

Acciones	Subvención
A.3.8. Organización de muestras de Artesanía	52.320,00 euros
A.5. Asistencia Técnica	18.030,00 euros
A.6. En materia de formación	1.650,00 euros

Con fecha 19 de noviembre de 2004, a la vista de la Resolución, se presenta por parte del interesado escrito manifestando que teniendo en cuenta el esfuerzo realizado por la Federación en las acciones de «participación en ferias interiores de Andalucía y dotación de sedes» (ambas acciones presentadas en su día en la solicitud de ayuda) y teniendo en cuenta que las inversiones realizadas en la acción «organización de muestras de artesanía» han sido superior a lo inicialmente presupuestado para tal fin, mientras que las acciones de «asistencia técnica» y «formación» no han sido ejecutadas por falta de presupuesto, es por lo que solicita la modificación de la Resolución de concesión, teniendo en cuenta el esfuerzo y la inversión efectivamente realizada tanto en «organización de muestras», «participación en ferias de interior de Andalucía» y para la «dotación de sedes», considerando estas acciones de gran importancia para el desarrollo de la Federación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Al haberse constatado las razones expuestas por la entidad solicitante, comprobándose que el cambio de las partidas subvencionadas no resulta contrario a la finalidad y objeto que establece la Orden reguladora de la concesión de ayudas, Orden de 27 de febrero de 2002, y resultando que esta Delegación Provincial resulta competente para dictar la presente Resolución de Modificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la misma, en relación con el punto quinto de la Resolución de concesión que con ésta se modifica, así como lo establecido en la Disposición Final Segunda del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril sobre reestructuración de Consejerías.

RESUELVE

Declarar en consecuencia que se modifica la Resolución de concesión de ayudas de 5 de octubre de 2004, en relación con el expediente ARAEXP04 EH4101 2004/000009-000018, cuyo titular es la Federación de Artesanos de Andalucía, quedando configurada en los siguientes términos:

Expte.: ARAEXP04VEH4101 2004/000009-000018:
Inversión aprobada: 120.000,00 euros.

Acciones	Subvención
A.3.8. Organización de muestras de Artesanía	56.181,00 euros
A.3.1. Participación en feria interior de Andalucía	10.947,00 euros
A.1. Dotación de sedes	4.872,00 euros

Lo que se comunica advirtiéndose que contra la presente Resolución cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Sevilla, 26 de noviembre de 2004.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCION de 21 diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se modifica la de 14 de octubre de 2004 por la que se acuerda la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial correspondiente al ejercicio 2004, en relación con el expediente PRAEXP04 EH4101 2004 006.

En relación con el expediente PRAEXP04 EH4101 2004 006 cuyo titular resulta ser Landaluz Asociación Empresarial de la Calidad Agroalimentaria, con fecha 14 de octubre de 2004 se dictó Resolución al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, reguladora de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial, que fue expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial y publicado un extracto de la misma en el BOJA núm. 211 de fecha 28 de octubre de 2004 por la que se concedía una subvención de 66.174 euros para una inversión de 148.838,14 euros, repartidos en las siguientes acciones:

Acciones	Subvención
22 C Catálogos, folletos y cartelería	2.034,00
18 A.1 Participación feria interior Andalucía	9.378
19 A.2 Participación feria interior resto España	7.200
23 D Inserción revista especializada	7.200
24 E Páginas publicitarias en Internet	3.606
25 G Diseño de logotipos y envases	7.200
30 A.2 Participación feria interior resto España	3.600
31 A.2 Participación feria interior resto España	3.600
32 A.2 Participación feria interior resto España	3.600
33 A.1 Participación feria interior Andalucía	9.378
34 A.1 Participación feria interior Andalucía	9.378

Con fecha 15 de diciembre de 2004, se presenta por parte del interesado justificación de la inversión aprobada, haciendo constar que las acciones «Participación en ferias interiores de Andalucía» así como «Participación feria interior resto de España» solicitadas en el proyecto inicial, estaban priorizados por detrás de las acciones «Acción Promocional Punto de Venta», y teniendo en cuenta que estas acciones que están realizadas y justificadas, han sido superiores y tienen una mayor importancia para la Asociación, solicitan el cambio de las mismas de acuerdo a la priorización realizada por los interesados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Al haberse constatado las razones expuestas por la entidad solicitante, comprobándose que el cambio de las partidas subvencionadas no resulta contrario a la finalidad y objeto que establece la Orden reguladora de la concesión de ayudas, Orden de 27 de febrero de 2002, y resultando que esta Delegación Provincial resulta competente para dictar la presente Resolución de Modificación, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 13 de la misma, en relación con el punto quinto de la Resolución de concesión que con ésta se modifica, así como lo establecido en la Disposición Final Segunda del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril sobre reestructuración de Consejerías,

RESUELVE

Declarar en consecuencia que se modifica la Resolución de concesión de ayudas de 14 de octubre de 2004, en relación con el expediente PRAEXP04 EH4101 2004 006 cuyo titular es Landaluz Asociación Empresarial de la Calidad Agroalimentaria, quedando configurada en los siguientes términos:

Inversión aprobada: 148.838,14 euros
Subvención concedida: 66.174 euros

Acciones	Subvención
22 C Catálogos, folletos y cartelería	2.034
20 B.1 Acción Promoc. Punto Venta Inter. Andalucía	9.378
19 A.2 Participación feria interior resto España	7.200
23 D Inserción revista especializada	7.200
24 E Páginas publicitarias en Internet	3.606
25 G Diseño de logotipos y envases	7.200
21 B.1 Acción Promoc. Punto Venta Inter. Andalucía	10.800
33 A.1 Participación feria interior Andalucía	9.378
34 A.1 Participación feria interior Andalucía	9.378

Lo que se comunica advirtiéndose que contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Sevilla, 21 de diciembre de 2004.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas complementarias a la primera instalación de jóvenes agricultores.

Mediante la Orden de 9 de octubre de 2001, de la Consejería de Agricultura y Pesca se establecen las normas para la aplicación en Andalucía del Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de Andalucía, se procede a hacer públicas las ayudas concedidas, al amparo de la citada normativa, las cuales figuran a continuación:

Programa y crédito presupuestario: 01.16.00.01.29.777.00.71.D.6

Hidalgo Marín, Antonio Manuel, 10.124,95 euros.
Jiménez Cortés, Juan Antonio, 10.124,95 euros.
Vegas Palomo, Antonio, 10.124,95 euros.
Villodres Reina, Antonio Manuel, 10.124,95 euros.

Málaga, 3 de diciembre de 2004.- El Delegado, Antonio Moreno Ferrer.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2004, de la Secretaría General de Calidad y Modernización, por la que se conceden las subvenciones para la financiación de proyectos de investigación y planes de formación investigadora en Ciencias de la Salud en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Mediante Orden de la Consejería de Salud de 28 de mayo de 2003 (BOJA número 111, de 12 de junio), se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos de investigación y planes de formación investigadora en Ciencias de la Salud en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo convocadas las citadas subvenciones por Resolución de esta Secretaría General de 26 de marzo de 2004 (BOJA número 70, de 12 de abril).

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por el artículo 16 de la Orden de la Consejería de Salud de 28 de mayo de 2003 y oídas las propuestas formuladas por la Comisión Científica de Evaluación, creada al efecto por el artículo 14 de la citada Orden,

RESUELVO

Primero. Conceder a los beneficiarios que figuran en los Anexos de esta Resolución subvenciones al amparo de la Resolución de 26 de marzo de 2004.

Segundo. Las cantidades correspondientes a las subvenciones concedidas se imputarán a la aplicación presupuestaria 0.1.17.00.01.00.48104.41K.0, para la anualidad 2004, y a la aplicación presupuestaria 3.1.17.00.01.00.48104.41K.2005, correspondiente a la anualidad 2005.

Tercero. La concesión de las subvenciones está sujeta al cumplimiento por parte de los beneficiarios de las obligaciones establecidas en el artículo 19 de la Orden de 28 de mayo de 2003 y en los artículos 85 bis y 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. El abono y justificación del destino de las subvenciones se efectuará de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Orden de 28 de mayo de 2003, respectivamente.

1. El abono de las subvenciones se ajustará a los siguientes requisitos:

a) La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior en la forma que se establece en el artículo 20 de la Orden de 28 de mayo de 2003, salvo que los límites establecidos en las leyes anuales de presupuesto permitan un solo pago.

b) El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación, definido en la Resolución de concesión.

c) Para hacer efectiva la subvención será necesaria la acreditación de estar al corriente de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma, tal y como se establece en el apartado 3 del artículo 18 de la Orden de 28 de mayo de 2003.

d) No podrá proponerse el pago de las subvenciones a los beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad, de acuerdo con lo que establezcan las leyes anuales de presupuestos.

2. La justificación del gasto se realizará ante la Escuela Andaluza de Salud Pública en el plazo de seis y tres meses